

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 410-MDCH/CM**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
POR CUANTO
EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Proveído N° 1720-2024-MDCH/GM, elevado a la XVI Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las ordenanzas municipales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, mediante ellas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, con Informe N° 114-2024-MDCH-GDU, propone la ordenanza municipal que rebaja los costos de asignación y certificación de numeración de finca, que beneficia con la reestructuración, ordenamiento y asignación de nomenclatura vial del distrito de Chilca, señalando que dicha ordenanza municipal tiene la finalidad que todos los inmuebles del distrito cuenten con la asignación oficial, única de numeración de finca, además de brindar beneficios y facilidades por el periodo extraordinaria hasta el 31 de diciembre del presente año, para el trámite y otorgamiento de asignación y numeración de finca, todo ello respetando la normatividad nacional y local a fin de mejorar el orden urbano;

Que, con Informe Legal N° 306-2024-MDCH/GAL, la Gerencia de Asesoría Legal, señala que el proyecto de ordenanza municipal se encuentra conforme al marco legal vigente, debiendo remitir a la Comisión de Desarrollo Urbano y posterior elévese al Concejo Municipal para su debate y aprobación;

Que, a través del Dictamen N° 003-2024-MDCH/CDU, la Comisión de Desarrollo Urbano, recomienda al Concejo Municipal aprobar la ordenanza municipal que rebaja los costos de asignación y certificación de numeración de finca que beneficia con la reestructuración, ordenamiento y asignación de nomenclatura vial en el distrito de Chilca;

Que, mediante Proveído N° 1720-2024-MDCH/GM, la Gerencia Municipal dispone elevar al Concejo Municipal el Dictamen N° 003-2023-MDCH/CDU, para su debate y aprobación;

Que, en ejercicio de sus facultades que le confiere la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal, en su sesión ordinaria de fecha 23 de agosto de 2024, con el voto unánime ha dado la Ordenanza Municipal siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE REBAJA LOS COSTOS DE ASIGNACIÓN Y
CERTIFICACIÓN DE NUMERACIÓN DE FINCA QUE BENEFICIA CON LA
REESTRUCTURACIÓN, ORDENAMIENTO Y ASIGNACIÓN DE NOMENCLATURA VIAL EN
EL DISTRITO DE CHILCA**

Artículo 1°: **APROBAR** la ordenanza municipal que rebaja los costos de asignación y certificación de numeración de finca que beneficia con la reestructuración, ordenamiento y asignación de nomenclatura vial en el distrito de Chilca, el mismo que como anexo forma parte de la presente ordenanza municipal.

Artículo 2°: **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, el cumplimiento de la presente ordenanza.

Comuníquese al señor Alcalde Distrital de Chilca para su promulgación conforme a Ley.
En Chilca a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

POR TANTO

Mando que se publique y cumpla

Dado en la Casa Municipal de Chilca a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro

**Chilca**

Ing. César Augusto Damas Laurente
ALCALDE

ORDENANZA MUNICIPAL QUE REBAJA LOS COSTOS DE ASIGNACIÓN Y CERTIFICADO DE NUMERACION DE FINCA, QUE BENEFICIA CON LA REESTRUCTURACIÓN, ORDENAMIENTO Y ASIGNACIÓN DE NOMENCLATURA VIAL DEL DISTRITO DE CHILCA.

**TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1°.- OBJETO

El objetivo de la presente ordenanza municipal es todos los inmuebles del distrito de Chilca cuenten con la asignación oficial, única y esta sea exhibida.

La finalidad de presente ordenanza municipal es brindar beneficios y facilidades por un periodo extraordinario de setenta (70) días calendarios, para el trámite y otorgamiento de las asignaciones y numeraciones de finca, mediante facilidades a los contribuyentes, determinando las flexibilidades de los requisitos, respetando la normativa nacional y local existente, a fin de mejorar el orden urbano y la actualización y obtención de una numeración municipal.

Artículo 2°.- BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ordenanza Municipal N° 636/MPH/CM, que aprueba el Plan de Desarrollo Metropolitano de Huancayo.
- Texto único de procedimientos administrativos – TUPA de la "Municipalidad Distrital de Chilca" vigente.

Artículo 3°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente es de aplicación en todo el distrito de Chilca para los inmuebles que desean contar con la numeración respectiva, pudiendo ser solicitadas por personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas, propietarios, usufructuarios, superficiarios, concesionarios o titulares de una servidumbre o afectación en uso, **que cuenten con derecho de propiedad y mientras cumplan los documentos previos señalados en el Título II de la presente.**

Artículo 4°.- ÓRGANOS COMPETENTES

- Los órganos de competencia para la atención de los procedimientos administrativos es la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.

**TÍTULO II
DOCUMENTOS PREVIOS**

Artículo 5°.- ASIGNACION DE NUMERACIÓN DE FINCA

Con la presente Ordenanza Municipal los requisitos para el procedimiento administrativo con Código: PA12154AE7 "ASIGNACIÓN DE NUMERACIÓN DE FINCA" (TUPA), será:

1. Solicitud dirigida al alcalde.
2. Identificar DNI del propietario.
3. Derecho de Pago por atención técnica.
4. Pago por derecho de asignación de número por cada uno.
5. Copia simple legible del documento que acredite la propiedad, acompañada de declaración jurada acerca de su autenticidad.

6. Plano de ubicación y localización.
7. Deberá estar habitando la propiedad, el cual deberá encontrarse cercado y contar con al menos una puerta de acceso.

(*) Se modifica temporalmente el "numeral 6" según el TUPA

Artículo 6°.- CERTIFICADO DE NUMERACIÓN DE FINCA

Para el procedimiento administrativo con Código: PA12153632 "CERTIFICACIÓN DE NUMERACIÓN DE FINCA" (TUPA), será:

1. Solicitud dirigida al alcalde.
2. Copia simple legible del documento que acredite la propiedad, acompañada de declaración jurada acerca de su autenticidad.
3. Copia de la asignación de numeración de finca.
4. Derecho de pago de certificación por cada número
5. Copia del documento de propiedad elaborado por notario.
6. Deberá estar habitando la propiedad, el cual deberá encontrarse cercado y contar con al menos una puerta de acceso.

(*) Se quitó el "numeral 5" según el TUPA.

TITULO III

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE UNA NUMERACIÓN DE FINCA

La numeración de finca será aprobada y emitida, siempre y cuando cumpla la documentación previa, según corresponda.

Artículo 7°.- Requisitos

✓ **Solicitud Dirigida al alcalde**

Solicitando **ASIGNACIÓN Y CERTIFICADO DE NUMERACIÓN DE FINCA ACOGIENDOSE A LA PRESENTE ORDENANZA**, donde señalara el o los propietarios, DNI de los solicitantes, número de celular del propietario, numero celular alternativo, firmado y sellado en la parte final.

✓ **Adjuntar documento de propiedad o posesión.**

El documento que cuente con derecho a habilitar, podrá ser demostrado mediante documento, Minuta de Compra — Venta con firma certificada por notario público y/o escritura pública notarial fedateada o legalizada, o Transferencia de derecho posesorio con una antigüedad mayor a 02 años, de los cuales deberá adjuntar el pago de autoevaluó.

El mismo que deberá estar acompañada de la declaración jurada simple de autenticidad.

✓ **Copia de DNI de los solicitantes.**

Adjuntar copia simple de DNI vigente del solicitante.

✓ **Croquis simple de la ubicación del predio.**

Croquis indicando las vías donde se ubica el predio, indicando distancia a esquina más cercana al predio, referencia al predio, una descripción del color y pisos de la vivienda, adicionalmente se podrá colocar las numeraciones de los colindantes y una foto de la vivienda.

Artículo 8°.- Procedimiento

✓ **Presentación del Documento.**

Con el expediente en folder manila debidamente foliado y con los requisitos necesarios, deberá apersonarse a mesa de partes de la gerencia de desarrollo urbano para el visto bueno, el cual se emitirá siempre y cuando se cumpla con la totalidad de los requisitos.

Posteriormente se dirigirá a CAJA con la acotación de pago de la municipalidad para realizar el pago correspondiente y culminará este proceso dejando el expediente en MESA DE PARTES de la municipalidad distrital de Chilca.

✓ **Programación de la Inspección.**

El administrado deberá estar atento a la llamada posterior a los 05 días de presentación en el cual se le llamara para coordinar la visita al predio, esta visita se realizaría en un máximo de 10 días hábiles de presentado el trámite, posterior a este se emitirá el informe de conformidad, señalando la numeración que se asignara al predio a la subgerencia de desarrollo urbano para su aprobación.

✓ **Entrega de Asignación y Certificado de Numeración de Finca**

El administrado deberá apersonarse con el cargo de presentación y/o el DNI del titular, en un plazo de 15 días hábiles para poder recoger su numeración y recepcionar en el cargo de la municipalidad.

NOTA

- La presente ordenanza es válida solo para predios que cuenten con vías que figuren dentro del PDM y/o cuenten con habilitación urbana.
- Si se constata que el predio no cumple con la totalidad de los requisitos estos podrán ser solicitados mediante una carta, reiniciando el periodo de evaluación con el cargo de subsanación presentado por el administrado.
- Si en la inspección se evidencia cualquiera de las causales del título III artículo 6, será observado mediante una carta deteniendo el plazo de evaluación.
- Para predios comprendidos dentro de Zonificaciones de Reglamentación especial (ZRE) se podrá emitir numeración en predios los cuales cuenten con segmentos vales consolidados, alineados, de carácter provisional y con la finalidad de obtener los servicios de agua y energía eléctrica.

**TÍTULO IV
OTROS BENEFICIOS**

Artículo 9°.- PAGO ADMINISTRATIVO

Se reajusta temporalmente los montos por derechos de trámites para las ASIGNACIONES Y CERTIFICACIONES DE NUMERACIÓN DE FINCA según TUPA reduciendo los montos según el cuadro siguiente:

CUADROS COMPARATIVOS DE BENEFICIOS PARA EL ADMINISTRADO

TUPA TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	PROCEDIMIENTO	DERECHO DE TRAMITACIÓN SIN BENEFICIOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN CON BENEFICIOS DE LA ORDENANZA (Descuento)
Asignación de Numeración de Finca:	Código: PA12154AE7	Derecho de Pago por atención técnica S/ 30.00 Pago por derecho de asignación de número (cada uno). S./36.00 Pago por Placa numérica (cada uno). S./11.00 (*)	S/ 70.00
Certificado de numeración de finca.	Código: PA12153632	Derecho de Pago pro atención técnica S/ 30.00 Pago por derecho de certificado de número (cada uno).	

S./36.00

(*) Los costos no incluyen placa numérica, ya que éstas estarán a cargo de los mismos propietarios.

TÍTULO VI EXCEPCIONES Y SANCIONES

Artículo 10°. – No están comprendidas dentro de los alcances de la presente Ordenanza a los predios y/o edificaciones con las siguientes características:

Las Instituciones Privadas
Personarías jurídicas

- En predios que se encuentren en riberas de ríos (fajas marginales) o fajas de servidumbre, y predios en procesos judiciales o conflictos legales sobre la titularidad.

Artículo 11°. – Las placas numéricas y su colocación en la fachada están a cargo y costo del propietario; por lo que, además de las sanciones que se encuentran en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS), se incorpora la infracción y sanción de multa, según el siguiente detalle:

Código	Infracción	Sanción o multa
GDU-1545	Por no colocar o instalar placa de numérica de finca en la fachada (lugar visible), según la asignación municipal.	5% de la UIT

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. – Los trámites iniciados antes de la vigencia de la presente Ordenanza se seguirá de acuerdo a sus normas vigentes durante su presentación, salvo que por pedido escrito del administrado se acoja a las disposiciones de la presente.

Segunda. – Los procesos de regularización iniciados durante la vigencia de esta Ordenanza, culminarán su trámite con las disposiciones de la presente hasta la aprobación o desaprobación, y/o improcedencia del trámite.

DISPOSICIONES FINALES

Primero. – **FACULTAR** al alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía efectúe las adecuaciones, modificaciones, ampliación u otro que corresponda a la presente ordenanza municipal conforme a ley.

Segundo. – La documentación que forme parte expediente que contengan datos y/o información falsos o sean adulterados serán de estricta responsabilidad del propietario, quienes estarán sujetos a la responsabilidad administrativa, civil y/o penal conforme a Ley, el cual dará lugar a la suspensión del trámite y de ser el caso la improcedencia.

Tercero. – Los administrados que hayan pagado multas por no contar con la certificación respectiva, se tendrá por bien pagada y no estará sujeta a nuevo pago de multa.

Cuarto. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Sub Gerencia de Procesos e Informática la difusión y publicación de la presente ordenanza municipal en los diferentes medios y formas de comunicación con que se cuenta en la actualidad.



Comuníquese al señor alcalde para su promulgación.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Chilca, a los 23 días del mes de agosto de 2024.